

PROCESO. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
C. 1 RAD. 73449-31-03-002-2021-00119-00
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO. KAREN VIVIANA CORDOBA TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, MARZO CUATRO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Respecto de la petición que hace el apoderado de la parte ejecutante, de acuerdo a lo obrante en el proceso, se observa que ya el comisorio para el secuestro del bien inmueble motivo de litis, fue debidamente elaborado y expedido con destino al funcionario correspondiente.- Por lo tanto, no se accede a su petición de comisionar y elaborar un nuevo comisorio.-

Se oficiará al comisionado para que dé informe sobre el curso dado a lo allí ordenado.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
JUEZ.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>11</u>	De hoy <u>7 Marzo /22</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	